Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 9 de octubre de 2023

VISTO: El expediente Nº E-4620-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de UNA (1) SUTURA CIRCULAR CORTANTE N°28, UNA (1) MAQUINA DE SUTURA LINEAL CORTANTE PAPAROSCÓPICA 11MM TIPO ENDOGIA XL ULTRA., TRES (3) RECARGAS LINEALES CORTANTES ROTICULATOR AZUL 60MM LAPAROSCOPICA , UN (1) DISPOSITIVO CORTE COAGULACION 5MM LAPAROSCOPICA TIPO LIGASURE, UN (1) TROCAR DESCARTABLE 5-12MM destinado al afiliado Clave N° 017-00180561/00 según lo expuesto en la Nota Fundada Nº 6 e informe de la auditoria medica N. º 253/23 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-921-20 y Rectifica Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1427-22.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante la Ley (p) 1015 Articulo 18 Inciso L.

Que en el número de orden 10 obra autorización de la Contratación Directa Nº 1175/2023, acompañada del volante de imputación preventiva N° 3333

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma D.V. S.R.L., C.U.I.T. (N.º 30-71156730-1) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco Prestacional Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-921-20 y Rectifica Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1427-22.por el importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($1.461.859,00).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N. º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295504, Subinsumos 46- Insumos 999295503, Subinsumos 6- Insumos 999295504, Subinsumos 17- Insumos 999295812, Subinsumos 2, Insumos 999295811, Subinsumos 3; especificas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial 1015. Título I Capitulo II Artículo 18 Inciso L), Ley Provincial 1465, Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 1678/22, N° 3584/22, 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF N. º RP-25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N° RD-11-2023 y Resoluciones O.P.C. Nº 94/2020, Nº 17/2021 y sus modificatorias complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N. º RP- 977-2023.

Por ello:

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA

DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 1175/2023-312 referente a la adquisición de UNA (1) SUTURA CIRCULAR CORTANTE N°28, UNA (1) MAQUINA DE SUTURA LINEAL CORTANTE PAPAROSCÓPICA 11MM TIPO ENDOGIA XL ULTRA., TRES (3) RECARGAS LINEALES CORTANTES ROTICULATOR AZUL 60MM LAPAROSCOPICA , UN (1) DISPOSITIVO CORTE COAGULACION 5MM LAPAROSCOPICA TIPO LIGASURE, UN (1) TROCAR DESCARTABLE 5-12MM; destinado al afiliado Clave N° 017-00180561/00 según lo expuesto en la Nota Fundada Nº6 e informe de la auditoria medica N. º 253/23 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L., C.U.I.T. (N.º 30-71156730-1) por el importe total PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($1.461.859,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295504, Subinsumos 46- Insumos 999295503, Subinsumos 6- Insumos 999295504, Subinsumos 17- Insumos 999295812, Subinsumos 2, Insumos 999295811, Subinsumos 3; especificas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-803-2023

OSPTF

Firmado Electrónicamente por
Agte. FERNANDEZ Gisele Vanesa
OSEF
COORDINADOR Coordinador Administrativo
OSEF
09/10/2023 12:24